

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 370

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 3.500-M17(I)-D-23, mediante el cual la Dirección de Educación comunica sobre la realización de las 1eras. *OLIMPIADAS MUNICIPALES DE LENGUA*; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) informa que dichas olimpiadas estarán organizadas por esa Dirección de Educación y están destinadas a alumnos de segundo ciclo de nivel primario y alumnos del ciclo básico y ciclo orientado del nivel secundario de instituciones educativas ubicadas dentro del municipio, tanto de gestión estatal, como de gestión privada; que las olimpiadas de lengua tienen como objetivo general brindar un espacio para el desarrollo de actividades de escritura creativa como así también fomentar el intercambio entre los y las estudiantes que transitan sus trayectorias educativas en las diferentes instituciones escolares de nuestro Municipio y, además, menciona que tal propuesta se iniciará en la Escuela Municipal – Nivel Primario – con un 1er. Encuentro en el que se invita a participar a directivos y docentes, se explicará la dinámica de trabajo y se compartirá material y finalizará entre los meses de septiembre/octubre, por lo que solicita la emisión del Decreto que dé sustento a la propuesta;

Que, a los fines tramitados, glosa a fs. 2/6 el Proyecto de las OLIMPIADAS MUNICIPALES DE LENGUA (**Aspectos macro de la Organización del evento – Objetivos Generales del Proyecto – Organización del Proyecto – Participantes – Las Instancias – Jurado – Recursos Humanos – Recursos Materiales**);

Que, al respecto, la Secretaría de Gobierno a fs. 14 menciona que los recursos humanos se encuentran cubiertos por el área de capacitadores del Proyecto de Formación Docente en servicio, dependiente de la Dirección de Educación y que en las presentes actuaciones se detallan los premios que se requieren comprar para la entrega a los ganadores, como así también mercadería para refrigerio de los asistentes;

Que, por su parte, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 indica que los recursos materiales particularmente refrigerio y conffee break se realizarán al momento de la necesidad de su compra, previo cotejo de precios y, en cuanto a los premios, se contemplan la adquisición 3 Tablet por un valor de \$ 104.997.-, 3 Parlantes por un valor de \$ 56.697 y 3 Auriculares por un valor de \$ 35.211;

Que a fs. 19 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra objeciones de índole legal respecto a lo solicitado a fs. 1, encuadrando el presente caso en la Ley 5529 (Régimen Orgánico de Municipalidades), Artículo 47, Inciso 14) y 24) y la compra directa de los premios en la Ordenanza N° 1299, Artículo 5°;

111...

DECRETO:

Nº 370

23 MAY 2023

Que, asimismo, han tomado intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las cuales se expidieron en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Gobierno a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por **AUTORIZADA** la realización de las 1eras. OLIMPIADAS MUNICIPALES DE LENGUA presentado por Expte. N° 3.500-M17(I)-D-23, organizadas a través de la Dirección de Educación de esta Municipalidad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el Proyecto de las 1eras. Olimpiadas indicadas en el Artículo precedente, el cual obra a fs. 2/6 del Expte. N° 3.500-M17(I)-D-23, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE registrado que la adquisición de los premios para los ganadores de las aludidas Olimpiadas Municipales de Lengua, queda encuadrada en las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 5°, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Sub-Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "*Petrona Jiménez Campero de Adami*", la Dirección de Cultura, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-


Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA